

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 050 DEL 16 DE ENERO DE 2020 "DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; numeral 1, literal b del numeral 3 del artículo 11, artículo 12, numeral 10 del artículo 25 de la ley 80 de 1993; literal b) del artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012; artículo 9 de la ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde, *"dirigir la acciones administrativas del municipio"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones."*

Que el numeral 1º del artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece que *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que el literal b del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993 permite a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos o desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

Que el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de despacho las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición.

Que el artículo 9º de la ley 489 de 1998 establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otra autoridad, con funciones afines o complementarias"*.

Que el artículo 10º de la ley 489 de 1998, dispone que *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."*

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 050 DEL 16 DE ENERO DE 2020 "DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que el inciso segundo del artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2017 establece: *“En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.”*

Que de acuerdo con la cláusula general de competencia establecida en la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, se podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como los trámites precontractuales y post-contractuales, en cualquier momento.

Que en virtud de los anterior, se hace necesario emitir un acto administrativo mediante el cual se modifica una delegación de la actividad contractual de las Secretarías de Despacho del Municipio de Pereira y se decretan otras medidas en materia contractual.

Por lo antes expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Pereira,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Reasumir como Alcalde Municipal, la competencia delegada en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario(a) de Despacho, código 020, grado 08, de la Secretaría de Vivienda Social para adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual post-contractual, de todo tipo de contratos que requieran para la ejecución de sus programas y proyectos, delegación que traía consigo la facultad de ordenar el pago y ordenar el gasto que corresponda a los mismos; a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el artículo primero del Decreto 050 de 2020 así:

*“PARAGRAFO DECIMO: Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, Código 020, Grado 08, la competencia para estructurar, sustanciar e impulsar todas las compras de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Grandes Superficies dispuestos por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Decreto 310 de 2021.”*

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica expresamente el decreto 050 de 2020 en lo concerniente a la Secretaría de Vivienda Social y se adiciona, quedando vigente las demás disposiciones allí consagradas.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 050 DEL 16 DE ENERO DE 2020 "DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459917102842-2516199-005606275**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459917102942-2516199-005606296**

**Elaboró:** Redactor: Vanessa Betancurt Carmona / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Revisó:** Eduardo Humberto De Jesus Gomez Giraldo / CONTRATISTA